

**RESOLUCIÓN No. 141
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL INTERNO

La Empresa Industrial y Comercial del Estado - Adeli en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo N° 07 de 2021 reglamentado mediante Decreto Municipal 361 del 31 de mayo de 2021 y Acuerdo No. 015 del 30 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 07 de 2021 la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley No. 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Por medio del Acuerdo N° 015 del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal 2021.

En ejercicio de los procesos contractuales que se han venido adelantando y con el fin de garantizar la correcta ejecución presupuestal, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, para la buena marcha de la entidad.

En mérito de lo anterior, el Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - Adeli;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos y en el PAC de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -ADELI, la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 01	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P	\$ 11.000.000
TOTAL		\$ 11.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos y en el PAC de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -Adeli, la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.01.02.003 01	APORTES DE CESANTÍAS	\$ 5.000.000
2.1.1.01.02.002 01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 6.000.000
TOTAL		\$ 11.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Gerente General (E)
Decreto No. 579 del 09 de septiembre de 2021